

## 1. OBJETO

Identificar, evaluar y controlar los peligros biomecánicos y sus efectos a nivel musculo esquelético en la población laboralmente expuesta, promoviendo estilos de vida saludable y fomentando la productividad empresarial.

## 2. ALCANCE

Población expuesta a condiciones de peligro biomecánico cuya ponderación sea alta o media de acuerdo a la matriz de identificación de peligros, trabajadores remitidos por examen médico ocupacional, trabajadores que por ausentismo laboral se consideren que deben ingresar por estar presentando en sus diagnósticos desordenes musculo esqueléticos relacionados.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### DEFINICIONES:

**CARGA FÍSICA DE TRABAJO:** se define como "el conjunto de requerimientos físicos a los que está sometido el trabajador durante la jornada laboral; ésta se basa en los tipos de trabajo muscular, que son el estático y el dinámico. La carga estática viene determinada por las posturas, mientras que la carga dinámica está determinada por el esfuerzo muscular, los desplazamientos y el manejo de cargas (Fundación MAPFRE, 1998) Se define el trabajo estático como aquel en que la contracción muscular es continua y mantenida. Por el contrario, en el trabajo dinámico, en el que se suceden contracciones y relajaciones de corta duración.

**FUERZA:** se refiere a la tensión producida en los músculos por el esfuerzo requerido para el desempeño de una tarea. Existe la siguiente clasificación del riesgo derivado de la fuerza cuando:

- Se superan las capacidades del individuo.
- Se realiza el esfuerzo en carga estática
- Se realiza el esfuerzo en forma repetida.
- Los tiempos de descanso son insuficientes.

**MOVIMIENTO:** es la esencia del trabajo y se define por el desplazamiento de todo el cuerpo o de uno de sus segmentos en el espacio.

El movimiento repetitivo está dado por los ciclos de trabajo cortos (ciclo menor a 30 segundos o 1 minuto) o alta concentración de movimientos (> del 50%), que utilizan pocos músculos.

**POSTURA:** se define como la relación de las diferentes partes del cuerpo en equilibrio (Keyserling, 1999) Existe la siguiente clasificación de riesgo derivado de la postura:

- Postura Prolongada: Cuando se adopta la misma postura por el 75% o más de la jornada laboral (6 horas o más)
- Postura Mantenido: Cuando se adopta una postura biomecánica correcta por 2 o más horas continuas sin posibilidad de cambios. Si la postura es biomecánica incorrecta, se considerará mantenida cuando se mantiene por 20 minutos o más.
- Postura Forzada: Cuando se adoptan posturas por fuera de los ángulos de confort.
- Posturas Antigravitacionales: Posicionamiento del cuerpo o un segmento en contra de la gravedad.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

**VIBRACIÓN:** es el movimiento oscilatorio de un cuerpo físico, que por exposición repetitiva pueden demorarse varios años en desarrollarse y detectarse con sintomatología marcada si se deja que la condición empeore. Se deben tener en cuenta factores como:

- La dirección, nivel y espectro de vibración de la herramienta.
- Horas de uso/día, tipo y diseño de herramienta
- Forma de sujeción de la herramienta
- Tolerancia a la vibración del trabajador
- Hábitos de salud inadecuados como fumar

El frío, con respecto a su exposición puede causar una disminución en el suministro de sangre, en el caso de los dedos puede provocar pérdida de la sensibilidad.

### **ABREVIATURAS**

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales  
**AT:** Accidente de Trabajo  
**EOIT:** Organización Internacional de Trabajo  
**EPS:** Entidad Promotora de Salud  
**IPT:** Inspección de Puesto de Trabajo  
**SVE:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

**4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Manual del Sistema de Gestión Integrado M-GC-01.

Marco Legal Aplicable:

NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400 de 1979	Artículo 388 y 389	Para el manejo de cargas y materiales (levantar y transportar), la empresa deberá dar instrucciones al trabajador sobre métodos seguros para realizar dicha labor y tener en cuenta sus condiciones físicas para realizar dicha labor. Incluye los procedimientos para el manejo de cargas pesadas.
Resolución 2400 de 1979	Artículos del 390 al 392	El despachador de un objeto o bulto con peso de 50 kg o mayor, deberá marcarlo en la parte exterior antes de despacharlo, indicando su peso en kilogramos. Ningún trabajador de sexo masculino podrá exceder los 50 Kg en peso para una carga al hombro y para la mujer es de 20kg. La carga máxima, de acuerdo con la aptitud, conocimiento y experiencia que puede cargar un hombre es de 25 kg y una mujer es de 12.5 kg de carga compacta.
Resolución 2400 de 1979	Artículo 393	Se establecen las restricciones físicas de trabajadores para manejo de cargas, por ejemplo: hipertensión arterial, embarazo, lesiones articulares o pulmonares y artritis
Resolución 2400 de 1979	Artículo 394	Se describe la técnica para la carga de materiales en el hombro.
Resolución 2400 de 1979	Artículo 395	Se describe la técnica para la manipulación de tambores, cilindros y barriles.
Resolución 2400 de 1979	Artículo 396	Se describe la forma de efectuar los arrumes o apilamientos de cajas.
Resolución 2413 / 1979	Artículos 82 y 83	Se regulan los límites de levantamiento de cargas en la industria de la construcción.
Decreto 614 de 1984 la Presidencia de la República	Artículo 30 numeral b	Las empresas deberán Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
Ley 9ª de 1.979	Artículo 125	Se resalta la responsabilidad de la empresa para desarrollar los sistemas de Medicina Preventiva, donde se efectúen actividades que puedan causar riesgo para la salud del trabajador. (Entre ellas, las condiciones ergonómicas y los exámenes ocupacionales orientados a la prevención de lesiones musculoesqueléticas)

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	Capítulo 6	El empleador debe documentar Programas de Vigilancia Epidemiológica según su diagnóstico de condiciones de salud incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. Se deben identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control
Decreto 1477 de 2014		Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales, que señala en su Sección I agentes etiológicos / factores de riesgo ocupacional
Decreto No. 873 de 2001 de la presidencia de la República de Colombia	Toda la norma	Acoge y promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. Que aunque no menciona específicamente la vigilancia epidemiológica establece la vigilancia de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
Circular Unificada 2004	Artículo 3	Las ARLs podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, sin reemplazar la responsabilidad del empleador
Circular Unificada 2004	Artículo 4	La empresa debe recibir por parte de la ARL asesoría en el diseño, el montaje y la operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica acorde con la actividad económica de la empresa.
Circular Unificada 2004	Artículo 6	Establece la obligación de las empresas en la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica. Determina las acciones que integran dichos sistemas para el control tanto de los factores de riesgos como de los riesgos asociados.
Resolución 2844 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.		Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia de HNIR, NEUMO, DME MMSS, HD y DLI-ED. (Actualizadas 2015)
Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social	Artículo 5	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, sistemas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. Para el caso de las evaluaciones médicas por cambios de ocupación menciona que dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el PROGRAMA DE VIGILANCIA Epidemiológica, sistemas de gestión.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección social	Artículo 9	PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el sistema de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.

## 5. RECURSOS

- **HUMANO:** El programa se desarrolla bajo el direccionamiento de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el acompañamiento de dos profesionales de Fisioterapia Especialistas en Salud Ocupacional de la ARL, quienes realizan el abordaje técnico y el análisis epidemiológico del programa.
- **TECNOLÓGICO:** Se dispondrá de equipos de cómputo y el registro de indicadores de cumplimiento, proporción de accidentalidad por riesgo biomecánico e impacto del programa.
- **INFRAESTRUCTURA:** En se evalúa y gestiona en caso de requerirse la adecuación de la infraestructura de áreas en las cuales se desarrollan tareas asistenciales por parte del personal de Terapia respiratoria, toda vez que esta infraestructura debe cumplir con las condiciones de salubridad exigidas por el Ministerio de Trabajo y la Secretaria de Salud para el desarrollo de tareas.

### Precauciones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Ver Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos F-TH-24 – Manual de Gestión Integral de Residuos M-GC-02.

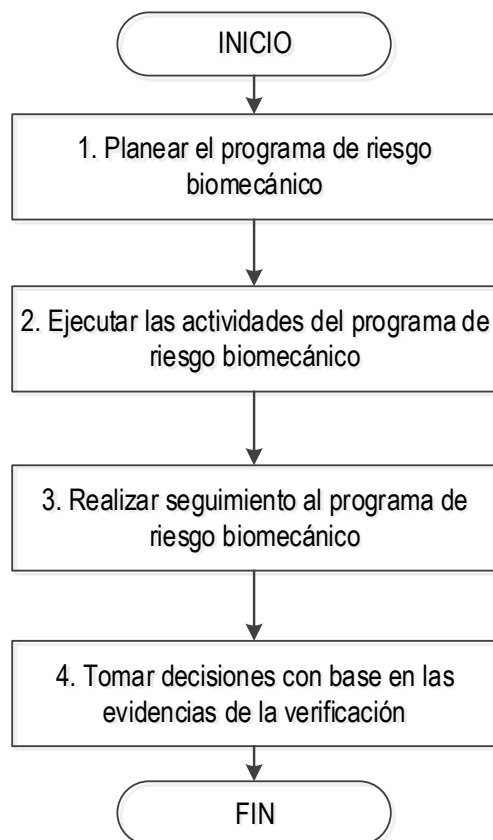
## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

**DIAGRAMA DE FLUJO:**

**ACTIVIDAD**

**RESPONSABLE**



1. Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo  
2. – 4. Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

<p><b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado</p>	<p><b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial</p>	<p><b>APROBÓ:</b> Director Administrativo</p>
<p><b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018</p>	<p><b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018</p>	<p><b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018</p>

### CONDICIONES GENERALES

Responsabilidades:

#### **GERENCIA**

- Garantizar el cuidado integral de la salud de los empleados y de los ambientes de trabajo.
- Establecer las políticas y aprobar objetivos del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico
- Garantizar la inducción, re-inducción y entrenamiento periódico en los procesos, procedimientos, tareas y oficios de los funcionarios involucrados en el Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico
- Establecer y garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.
- Definir las personas encargadas para el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológico de lesión osteomuscular y vigilar su desempeño.
- Apoyar y facilitar la formación y el entrenamiento de los encargados de salud y seguridad ocupacional en la implementación y seguimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológico de lesión osteomuscular, y en las actividades necesarias de capacitación y promoción.
- Informar y entrenar a los responsables del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico, las revisiones y actualizaciones, incluyendo los soportes bibliográficos, sistemas de registro, consolidación y análisis de la información.
- Asegurar el seguimiento y atención de los casos y enfermedades laborales detectadas y la realización de actividades requeridas para calificar la pérdida de capacidad laboral relacionada con la exposición ocupacional.

#### **AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Coordinar la aplicación y seguimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológico de lesión musculoesqueléticas.
  - Verificar el cumplimiento de los procedimientos del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico
  - Elaborar y mantener actualizado el panorama de riesgos de cada área.
  - Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas para verificar los métodos de trabajo y prevención implementados.
  - Promover el uso, mantenimiento y reposición de elementos de protección personal requeridos para el control del riesgo dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológico de Prevención de riesgo biomecánico.
  - Asegurar el seguimiento y análisis de las actividades de vigilancia médica valorando el estado de salud de los empleados.
  - Definir los criterios de aptitud para los cargos en los cuales se exponen a los riesgos establecidos.
  - Coordinar con los encargados de las áreas de vigilancia el manejo y seguimiento individual y colectivo de todo caso sospechoso o confirmado detectado por el Programa de Vigilancia epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo que apliquen al Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.
- Motivar y fomentar la práctica de procedimientos seguros de trabajo buscando el control, del riesgo.
  - Velar por el permanente suministro y uso adecuado de la protección personal acorde con lo establecido en el Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico
  - Informar de manera inmediata si se presentan situaciones que aumentan los niveles de exposición al peligro en su área o si detectan empleados con posibles problemas.
  - Cumplir las recomendaciones de salud ocupacional para el control del riesgo.
  - Facilitar la asistencia de los empleados a los sistemas educativos relacionados con la prevención de riesgo del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018

**TRABAJADORES**

- Garantizar el cuidado integral de su salud (incluso en actividades fuera del trabajo).
  - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su salud durante los exámenes ocupacionales.
  - Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones del Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.
  - Utilizar de forma adecuada y permanente los elementos de protección personal, así como los dispositivos de control disponibles.
  - Asistir de manera cumplida a los exámenes ocupacionales y a las actividades de capacitación sistematizadas y seguir de modo estricto las indicaciones de prevención o control dadas por Programa de Vigilancia Epidemiológico de prevención de riesgo biomecánico.
- Los exámenes ocupacionales se llevan a cabo con énfasis en valoración osteomuscular, con el fin de tener una fuente de información para el programa y respectiva intervención.
  - Los indicadores que permiten evaluar el programa son:

CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO BIOMECANICO

PROPORCION DE AT POR SOBRE ESFUERZO

INCIDENCIA DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS  
LABORALES

PREVALENCIA DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS  
LABORALES

IMPLEMENTACION DE PLANES DE ACCION DERIVADOS DE  
INSPECCIONES

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
1.	Planear el programa de riesgo biomecánico	<p>La planeación del programa consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Recolección de información que permita la caracterización del factor de riesgo por carga física en las áreas, procesos y trabajadores de la empresa. Con esta información debe establecerse el área de mayor morbilidad y/o áreas de la empresa prioritarias a intervenir en el factor de riesgo.</li> <li>-Establecer objetivos, indicadores de gestión y metas del plan de acción.</li> </ul> <p>Para la planeación se contemplan las diferentes entradas y la priorización de los trabajadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de condiciones de salud: El trabajador ingresa al PVE a través de los resultados de los EMO de ingreso, periódicos.</li> <li>2. Accidentalidad y Enfermedad Laboral: Trabajador que como consecuencia de ATEL que</li> </ol>	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Concepto Médico Ocupacional</p> <p>Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos F-TH-24</p>

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado <b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial <b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo <b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018
--	---	--



No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
		<p>presenta secuela que afecta el Sistema musculoesquelético.</p> <p>3. Matriz de peligros</p> <p>4. Resultados de la encuesta de morbilidad identificando personal priorizado.</p> <p>Responsable de la clasificación del trabajador: La clasificación es realizada por el médico laboral dentro del EMO.</p> <p>Periodicidad de la actualización de los ingresos: Se deben revisar los certificados de aptitud laboral de la población que ingresa a la empresa, así como en los exámenes periódicos programados, de forma trimestral para garantizar la cobertura.</p> <p><b>Priorización de trabajadores de acuerdo a hallazgos:</b></p> <p>CASO: Trabajador con diagnósticos de las patologías del objeto de vigilancia epidemiológica</p> <p>SOSPECHOSO: Trabajador con signos de las patologías a objeto de la vigilancia epidemiológica.</p> <p>NO CASO: Trabajador sin signos ni síntomas de las patologías objeto de la vigilancia epidemiológica</p> <p>SUCEPTIBLE: Trabajador que se encuentre expuesto a condiciones de riesgo biomecánico entre altas o medias. Trabajador con diagnósticos que interfieran con su capacidad de soporte de peso, mantenimiento de posturas, realización de esfuerzos o realización de movimientos.</p>		
2.	Ejecutar las actividades del programa de riesgo biomecánico	<p>La ejecución del programa consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de la prueba para morbilidad sentida por medio de encuesta la cual comprende segmento cervicobraquial, dorso lumbar.</li> <li>- Valoraciones Osteomusculares al personal identificado con las entradas del programa.</li> <li>- Realizar cruce de variables entre personal sintomático vs condiciones de salud vs puestos críticos según matriz de peligros.</li> <li>- Intervención en trabajadores con el fin de sensibilizar, educar y divulgar estrategias para la disminución de aparición de lesiones osteomusculares.</li> <li>- Aplicación de diagnósticos ergonómicos administrativos y operativos en puestos de trabajo y la elaboración de planes de acción.</li> </ul>	<p>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>COPASST</p>	<p>Encuesta de Morbilidad Sentida</p> <p>Concepto Médico Ocupacional</p> <p>Valoraciones Físicas Ostomusculares</p> <p>Informe de Diagnóstico de Puestos de Trabajo</p> <p>Registro de Asistencia</p>

**ELABORÓ:**  
Coordinadora Sistema Gestión Integrado

**Fecha:** 01 de Febrero de 2018

**REVISÓ:**  
Coordinadora Sistema Gestión Integrado  
Coordinadora Asistencial

**Fecha:** 02 de Febrero de 2018

**APROBÓ:**  
Director Administrativo

**Fecha:** 05 de Febrero de 2018

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar planes de acción derivados del cruce de variables.</li> </ul> <p>Se procede según el caso:</p> <p><b>No sintomáticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de promoción y prevención primaria encaminadas a prevenir la aparición de sintomatología osteomuscular de acuerdo al cronograma del programa de vigilancia epidemiológica del peligro biomecánico.</li> </ul> <p><b>Sospechosos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de certificado de aptitud laboral para evidenciar la remisión al PVE.</li> <li>2. El coordinador genera realiza visita de IPT con el apoyo de ARL</li> <li>3. Se emite un diagnóstico correlativo entre las condiciones del ambiente laboral y la sintomatología que presenta el trabajador.</li> <li>4. Se retroalimenta a trabajador sobre aspectos por mejorar en relación a higiene postural, se entrega plan de pausas activas.</li> <li>5. Se entrega y socializa informe del diagnóstico al jefe inmediato del trabajador con el fin de que se gestionen las mejoras propuestas en relación a diseño de puesto de trabajo y comportamiento del trabajador.</li> <li>6. Se realiza seguimiento a los 3 y a los 6 meses y hasta tanto se de cierre a la no conformidad.</li> <li>7. el trabajador ingresa a las actividades programadas dentro del Programa de gestión del Peligro biomecánico.</li> </ol> <p><b>Caso:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medicina laboral informa al líder del programa</li> <li>2. Se documenta APT para calificación de origen en primera o segunda oportunidad según sea el caso de acuerdo a solicitud de EPS o ARL. (de ser necesario se gestiona la participación de profesional idóneo).</li> <li>3. El líder del programa realiza seguimiento a los trabajadores para conocer y apoyar en el cumplimiento del plan de rehabilitación y/o restricciones y recomendaciones a que haya lugar y se</li> </ol>		

<p align="center"><b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado</p> <p align="center"><b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018</p>	<p align="center"><b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial</p> <p align="center"><b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018</p>	<p align="center"><b>APROBÓ:</b> Director Administrativo</p> <p align="center"><b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018</p>
--	--	--

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
		<p>acoge al programa de rehabilitación y reincorporación laboral.</p> <p><b>Susceptible:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de certificado de aptitud laboral para determinar restricciones a tener en cuenta</li> <li>2. Determinación de puesto de trabajo o modificación de funciones de acuerdo a condiciones de salud</li> <li>3. Inspección de puestos de trabajo para validarlo contra recomendaciones emitidas dentro del concepto de aptitud laboral.</li> <li>4. El líder del programa realiza seguimiento a los trabajadores para conocer y apoyar en el cumplimiento del plan de rehabilitación y/o restricciones y recomendaciones a que haya lugar y se acoge al programa de rehabilitación y reincorporación laboral.</li> <li>5. Se retroalimenta a trabajador sobre aspectos por mejorar en relación a higiene postural, se entrega plan de pausas activas acordes a su condición de salud.</li> </ol> <p>-</p>		
3.	Realizar seguimiento al programa de riesgo biomecánico	<p>Revisar todos los datos e información de programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicadores</li> <li>- Actividades del programa</li> <li>- Evidencias de implementación del programa</li> </ul> <p>El seguimiento se lleva a cabo en las reuniones del COPASST.</p>	<p>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>COPASST</p>	<p>Indicadores</p> <p>Evidencias de las actividades</p> <p>Acta de Reunión F-DE-03</p>
4.	Tomar decisiones con base en las evidencias de la verificación	<p>Con base en el análisis de los hechos y datos, se deben tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejora. Ver procedimiento.</p>	<p>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>COPASST</p>	<p>Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora</p>

## 7. DOCUMENTOS GENERADOS

### REGISTROS

Concepto Médico Ocupacional  
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos F-TH-24  
Encuesta de Morbilidad Sentida  
Valoraciones Físicas Ostomusculares  
Informe de Diagnóstico de Puestos de Trabajo

<p><b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado</p> <p><b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018</p>	<p><b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial</p> <p><b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018</p>	<p><b>APROBÓ:</b> Director Administrativo</p> <p><b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018</p>
--	--	--

Registro de Asistencia  
Indicadores  
Acta de Reunión F-DE-03

#### **8. CONTROL DE DOCUMENTOS**

El control de la información documentada se realiza de acuerdo con el Procedimiento "Control de Información Documentada P-GC-04"

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado <b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>REVISÓ:</b> Coordinadora Sistema Gestión Integrado Coordinadora Asistencial <b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo <b>Fecha:</b> 05 de Febrero de 2018
--	---	--